

ORDENANZA Nº 5255/91.-

VISTO:

Los Expedientes Nº 6575-Fº 164/90; 444 Fº 12/91  
6344 Fº 09/91; 3082 Fº 127/90; 23856/90, adjunto 9472-8-91; y  
8000 Fº 200/90; y

CONSIDERANDO:

1.- EXPEDIENTE Nº 6575-Fº 164/90

1.1. Que el señor CELESTINO MARDONES, solicita condonación de la multa impuesta, por carecer de recursos económicos.-

1.2. Que la encuesta socio-económica practicada, aconseja acceder a lo solicitado.-

2.- EXPEDIENTE Nº 444 Fº 12/91

2.1. Que el señor MANUEL FUENTES, solicita la condonación de la multa impuesta, en razón de su delicada situación económica.-

2.2. Que la encuestadora Social ALICIA -// ELCHS, en su informe sugiere debería accederse a lo solicitado.-

3.- EXPEDIENTE Nº 6344 Fº 09/91

3.1. Que la señora MARIA SALGUERO DE FERRADES, solicita se le condene la multa impuesta por carecer de recursos para hacer efectiva la misma.-

3.2. Que del informe de la encuesta socio-económica, surge que debería accederse a tal solicitud.-

4.- EXPEDIENTE Nº 3082 Fº 127/90

4.1. Que el señor EDUARDO R. PAPA, solicita se le condene la multa impuesta, en razón no contar con recursos económicos para hacer efectiva la misma.-

lo solicitado.-

**5.- EXPEDIENTE N° 23836/90 y 5472-U-91**

5.1. Que a fojas 1 del Expediente 5472-U-91 la señora HILDA NELIDA GUZMAN a/c. de la Dirección de Servicios de la Universidad Nacional del Comahue, solicita se la / exima de la multa impuesta, en autos caratulados FRACHIA JOSE ANTONIO, dado al mal momento presupuestario por el que atraviesa dicha casa de Estudios.-

5.2. Que el señor Juez de Faltas intervi-// niente de esta Municipalidad, dispone la elevación de dichos expedientes a este Honorable Concejo Deliberante a los fines de que se contemple la posibilidad de la condenación.-

**6.- EXPEDIENTE N° 8000 F° 200/90.-**

6.1. Que el señor FUENTES RAMON, solicita / al Juzgado de Faltas interviniente de esta Municipalidad, la condenación de la multa impuesta, por carecer de recursos económicos para hacer efectiva la misma.-

6.2. Que atento a ello, el señor Juez de // Faltas de esta Municipalidad, sugiere la elevación del expediente al Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de la aplicación del Artículo 29° inciso 3° de la Ordenanza 3149.-

Que la Comisión I<sub>n</sub>terna de Hacienda // emitió su Despacho N° 092 y dice: "Atento a las consideraciones vertidas por los imputados, atravesando una grave situación económica y considerando el recurso de apelación presentado por ellos, este Concejo Deliberante, aprueba la condenación de la pena luego de un pormenorizado análisis en cada / caso, de acuerdo al Artículo 29° inciso 3°) de la Ordenanza / N° 3149"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 57

lo solicitado.-

**5.- EXPEDIENTE N° 21036/90 y 2472-U-91**

5.1. Que a fojas 1 del Expediente 2472-U-91 la señora HILDA MELIDA GUZMAN a/c. de la Dirección de Servicios de la Universidad Nacional del Comahue, solicita se la / exima de la multa impuesta, en estos caratúlos FRANKIA JOSE ANTONIO, dado al mal momento presupuestario por el que atraviesa dicha casa de Estudios.-

5.2. Que el señor Juez de Faltas intervi-// niente de esta Municipalidad, dispone la elevación de dichos expedientes a este Honorable Concejo Deliberante a los fines de que se contemple la posibilidad de la condonación.-

**6.- EXPEDIENTE N° 0000 PE 000/90.-**

6.1. Que el señor FERNANDEZ RAMON, solicita / al Jefe de Faltas interviniente de esta Municipalidad, la condonación de la multa impuesta, por carecer de recursos económicos para hacer efectiva la misma.-

6.2. Que atento a ello, el señor Juez de // Faltas de esta Municipalidad, sugiere la elevación del expediente al Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de la aplicación del Artículo 23° Inciso 3° de la Ordenanza 3149.-

Que la Comisión I, tema de Hacienda // emitió su Despacho N° 092 y dice: "Atento a las consideraciones vertidas por los imputados, atravesando una grave situación económica y considerando el recurso de apelación presentado por ellos, este Concejo Deliberante, aprueba la condonación de la pena luego de un pormenorizado análisis en cada / caso, de acuerdo al Artículo 23° inciso 3°) de la Ordenanza / N° 3149"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 113 y 119 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

*[Handwritten signature]*  
ANTONIO L. GRANEL  
Secretario Gral / Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante

1142

**ARTICULO 1º) CONDONARSE** la deuda que mantienen con esta Municipalidad, los imputados que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29º inciso 3º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

- 1.- CELESTINO MARDONES, Expte. 6375 Fº 164/90, Acta Contravencional N° 71.492.-
- 2.- MANUEL FUENTES, Expte. 444 Fº 12/91, Acta Comprobación N° 03.740.-
- 3.- MARIA SALGUERO DE FERRADES, Expte. 0344 Fº 09/91, Acta // Inspección N° 4.309.-
- 4.- PAPA EDUARDO R., Expte. 5082 Fº 127/90, Acta Contravencional N° 64.181.-
- 5.- PRACHIA JOSE ANTONIO (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE) / Exptes. 23836/90 y 5472-U-91, Acta Contravencional N° 84.055.-
- 6.- FUENTES RAMON, Expte. N° 8000 Fº 200/90, Acta Contravencional N° 78.159.-

**ARTICULO 2º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 6375-Fº 164/90 y adjuntos).-

**ES COPIA:**  
1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ.-

*(Handwritten signature)*  
**ANTONIO E. CHARRIN**  
 Secretario General Coordinador  
 Honorario Concejo Deliberante



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5255/91  
 PROMULGADA POR DECRETO N° 2465/91  
 EXPRTE N° 6575-Fº 164-90-

